



**RESOLUCIÓN N° 107/2024**

RECHAZO EXPEDIENTE 07RF/2024

Fecha de Ingreso 23.01.2024.

Buin, 16 de febrero de 2024.

**VISTOS:**

- Ingreso de Solicitud de Recepción Final con número de Expediente N°07RF/2024 de fecha de ingreso 23 de febrero del 2024 de la propiedad ubicada en **Comerciante Miguel Chacoff N° 1537, Rol SII 1577-4**, propiedad de [REDACTED] **Arquitecto Patrocinante**, [REDACTED]

**CONSIDERANDO:**

- 1. Que, según lo indicado en el oficio Ord. N°634/2022 de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, donde indica sobre Art. 5.2.6 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, con respecto a "(...) relativo a las Recepciones de Obras, no está previsto emitir observaciones por parte de la DOM, ante Solicitudes de Recepción Definitiva, mediante oficio Ord. N°0648 de fecha 16.09.2010 se concluye cuando se trate de solicitudes de Recepción Definitiva total o parcial de una obra y el DOM detecta diferencias entre los documentos aprobados en el permiso y las obras ejecutadas, no corresponde que emita un acta de observaciones y otro documento de similar naturaleza, toda vez que ello no se encuentra regulado en la normativa de urbanismo y construcción".**
- 2. En relación al Artículo 4.1.16 de la Ordenanza General de Urbanismo y Constucción, En los edificios de tres o más pisos, y en todos los edificios cualquiera sea su número de pisos en que coincida la línea de edificación con la línea oficial, las aguas lluvias provenientes de las cubiertas, terrazas, patios descubiertos, y demás espacios análogos, no podrán derramarse directamente sobre el terreno adyacente y sobre espacios o vías de uso público, debiendo ser éstas debidamente canalizadas en todo su recorrido desde el lugar del cual provienen hasta el nivel del terreno en el que se vierten. El proyectista deberá proponer un sistema, aceptable para la Dirección de Obras Municipales, que demuestre fehacientemente que el derrame de las aguas lluvias sobre el terreno no ocasionará molestias al tránsito peatonal especialmente en aquel que se desarrolla en los espacios de uso público.**
- 3. En relación al Decreto N° 66 punto N° 77.1.2 letra A Instalación en compartimientos. a) Los compartimientos en que se instalen calentadores de agua o caldera de potencia nominal inferior a 70 kW y cuyo volumen es menor a 12 veces el volumen total del artefacto, deberán ser exclusivos para ese fin y contar con aberturas de ventilación en el nivel inferior y superior. Estos compartimientos en ningún caso podrán ser usados para almacenar objetos.**
- 4. En relación al Artículo 5.1.17 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, Si después de concedido un permiso y antes de la recepción de las obras, hubiere necesidad de modificar un proyecto aprobado, se deberán presentar ante el Director de Obras Municipales los siguientes antecedentes:**

*1. Solicitud de modificación de proyecto, firmada por el propietario y el arquitecto, indicando si hay cambio de destino de toda o parte de la edificación.....*

**En relación al punto N° 2, Cobertizo ejecutado se encuentra derramando las aguas lluvias sobre el terreno adyacente.**

**En relación al punto N° 3, Se deberá ejecutar aberturas de ventilación en el nivel inferior la cual debe estar instalada a 15 cm sobre el nivel del piso, dejando un espacio libre mínima de 150 cm<sup>2</sup>, que permita la renovación adecuada del aire en cuanto a la superior se debe ejecutar a una altura mínima de 1.80 metros sobre el nivel del piso dejando una sección libre de 150 cm<sup>2</sup>.**

**En relación al punto N° 4, Se deberá tramitar una Modificación de Proyecto debido al aumento de superficie con el cual cuenta la propiedad no declarada en el Permiso de Obra Menor primitivo**





**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**  
*Dirección de Obras Municipales*

---

**RESUELVO:**

1° Por lo anteriormente expuesto, **SE RECHAZA** la Recepción Final N°07/2024. Los antecedentes deben ser retirados dentro de los 15 días hábiles, a partir del recibo de la presente comunicación.

2° Para obtener la Recepción Final, se deben ejecutar las obras tal cual lo señalado en el Permiso de Edificación además de cumplir con todas las condiciones urbanísticas y de construcción.

Anótese, en el registro especial de esta Dirección de Obras Municipales, archívese los originales y otórguese copia a los interesados.



**RAULA CALVO CID**  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

**DISTRIBUCIÓN:**

- PROPIETARIO
- ARCHIVO DOM (RES. N° 107/2024)
- EXPEDIENTE RF 07/2024

PCC/RCT/hcm